

AFP PROVIDA S.A.

**DOCUMENTO PARA LA DETERMINACION DE LA MONEDA FUNCIONAL EN EL
PROCESO DE CONVERGENCIA A NIIF**

**NIC 21 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO DE LA
MONEDA EXTRANJERA**

**DOCUMENTO CONSOLIDADO PARA LA DETERMINACION DE LA MONEDA
FUNCIONAL EN EL PROCESO DE CONVERGENCIA A NIIF**

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. ANALISIS DE FACTORES PRIMARIOS

- a. Ingresos por prestación de servicios y la forma en que se fijan los precios
- b. Costos por prestación de servicios

2. ANALISIS DE LOS FACTORES SECUNDARIOS

- a. Financiamiento
- b. La moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales

3. ANALISIS DE FACTORES ADICIONALES

4. CONCLUSION FINAL

INTRODUCCION

La Norma Internacional de Contabilidad N° 21 “Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera” (en adelante “NIC 21”), requiere que cada entidad que prepare balances y estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”) defina una moneda funcional en la que mida los efectos financieros de su operación.

Para la determinación de la moneda funcional de AFP Provida S.A. y Provida Internacional (en adelante Provida y su filial), entidades que operan en el negocio de administración de fondos de terceros tanto en Chile como en el extranjero, se han utilizado las guías y requerimientos establecidos en la NIC 21.

En efecto la NIC 21 en su párrafo 17 establece que las empresas deben preparar sus estados financieros en su moneda funcional. Para ello cada entidad – ya sea una entidad aislada, una entidad con negocios en el extranjero (tal como una matriz) o un negocio en el extranjero (tal como una filial o sucursal) – determina su moneda funcional de acuerdo con los párrafos 9 a 14 de la referida NIC. La entidad traduce las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional e informará los efectos de tal conversión, de acuerdo con los párrafos 20 al 37 y 50.

Criterios para la determinación de la moneda funcional

I. Factores considerados primarios para la determinación:

El párrafo 9 de la NIC 21 define la Moneda Funcional como el entorno económico principal en el que opera una entidad, normalmente el entorno es **aquél en el que ésta genera y gasta el efectivo**.

Para determinar su moneda funcional, una entidad considerará los siguientes factores como principales:

(a) la moneda:

(i) que influye fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y

(ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

(b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).

II. Factores considerados secundarios para la determinación de la moneda funcional:

La NIC 21 en su párrafo 10 establece los siguientes factores que también pueden proporcionar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad, los cuales se consideran secundarios:

(i) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).

(ii) la moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.

La NIC 21 en su párrafo 12 establece que cuando los indicadores descritos arriba no sean claramente identificables, y no resulte obvio cuál es la moneda funcional, la Administración empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes.

Como parte de este proceso, la Administración dará prioridad a los indicadores fundamentales del párrafo 9, antes de tomar en consideración los indicadores de los párrafos 10 y 11 que se consideran secundarios y que han sido diseñados para suministrar evidencia adicional que apoye la determinación de la moneda funcional de una entidad.

De acuerdo con el marco técnico antes descrito, Provida ha desarrollado los análisis que fueron requeridos como conclusión de la fase diagnóstica, considerando las características particulares del negocio, en lo que a ingresos y costos se refiere. Para ello se recopiló información de Provida y su filial, con el propósito de cubrir los factores primarios del análisis y establecer una conclusión sobre sus monedas funcionales. Además se abordaron los factores secundarios que define la NIC 21 con el objeto de tener una visión completa de la influencia de la moneda en el negocio.

El análisis efectuado tiene como objetivo principal generar la base para la definición de la moneda funcional, materia que requiere ser aprobada por el Directorio y sometida a la opinión de los auditores externos de Provida y su filial, como requisito previo para cumplir con lo requerido por la Superintendencia de Valores y Seguros a través de su circular N° 427 de fecha 28 de diciembre de 2007 y la Circular N° 457 del 20 de junio de 2008. Una vez concluida la definición de la moneda funcional de Provida y su filial deberán evaluarse los efectos en los estados financieros para la fase de transición y los efectos en los sistemas de información.

El estudio de la moneda funcional considera a las siguientes sociedades:

- **AFP Provida S. A. (Sociedad Matriz)**
- **Provida Internacional S. A. (Filial Directa)**

1. ANALISIS DE LOS FACTORES PRIMARIOS

a) Ingresos por prestación de servicios y la forma en que se fijan los precios

Análisis: Los servicios que presta AFP Provida S. A. y por los cuales genera sus principales ingresos consisten en la administración de recursos previsionales, cobrando comisiones por dichos servicios a los afiliados de cada uno de los Fondos de Pensiones que administra. Estas comisiones se aplican sobre las cotizaciones recaudadas y otras por administración de fondos todas ellas pactadas y pagadas en pesos chilenos.

Conclusión: La moneda en que se generan los ingresos y la base sobre la cual se aplican los precios establecidos por Provida es el peso chileno.

b) Costos por prestación de servicios

Análisis: Las partidas más importantes según cada rubro y la influencia de las monedas son las siguientes:

Tipo de costos	Porcentaje en el total del costo	Influencia de la moneda
Remuneraciones	25%	Peso Chileno
Prima Seguro Invalidez y Supervivencia	55%	Peso Chileno
Gastos de Administración	12%	Peso Chileno
Otros	8%	No analizado

Nota: los porcentajes descritos arriba fueron extraídos de la memoria de cierre ejercicio 2007

Las características de cada componente del costo y la moneda de influencia son las siguientes:

Remuneraciones: Retribuciones fijas y variables pactadas y canceladas en pesos chilenos.

Prima Seguro de Invalidez y Supervivencia: Por contrato Provida cancela mensualmente a la compañía de seguros una prima provisoria en pesos chilenos, equivalente a un porcentaje de las rentas imponibles por las cotizaciones de sus afiliados y realiza liquidaciones anuales en pesos chilenos si la siniestralidad excede a dicha prima hasta un tope determinado por la tasa máxima también establecida en el contrato. En caso de existir excesos de siniestralidad Provida provisiona mensualmente los excesos de siniestralidad que sobrepasan la tasa provisoria.

Gastos de Administración: En este rubro destacan principalmente los gastos por Servicios de Recaudación y Pagos de Pensiones, Informes Técnicos, Comunicaciones, Correos e Inmuebles, la mayoría de estos gastos respaldados por contratos establecidos en pesos chilenos.

Conclusión: La moneda que influye fundamentalmente en los costos operacionales de Provida para la prestación de sus servicios es el peso chileno.

2. ANALISIS DE LOS FACTORES SECUNDARIOS

a) Financiamiento

Las principales fuentes de financiamiento de terceros, tales como líneas de crédito y préstamos con instituciones bancarias, han sido principalmente obtenidas en pesos chilenos.

b) La moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales

Los ingresos operacionales de AFP Provida están constituidos en un 87%, según datos al 31 de diciembre de 2007, por las comisiones cobradas por la prestación de servicios a sus afiliados, las cuales son recibidas en pesos chilenos.

3. ANALISIS DE FACTORES ADICIONALES

Considerando que la filial directa Provida Internacional S. A. fue creada como vehículo de inversión para su matriz AFP Provida S. A. (por Ley las AFP tienen giro único y no pueden realizar inversiones directas en el exterior), podemos determinar que sus actividades son una extensión de la Matriz, por lo tanto conforme a la NIC 21 y las interpretaciones de la SIC 19 y SIC 30, la moneda funcional de la filial directa es la misma moneda funcional de su Sociedad Matriz, esto es el peso chileno.

4. CONCLUSION FINAL

La moneda del ambiente económico primario en que opera AFP Provida S. A. y su filial directa Provida Internacional y que influye fundamentalmente en los ingresos por los servicios prestados y sus costos asociados en base al análisis realizado, es el peso chileno.

Ingresos: En AFP Provida S.A. la proporción de ingresos recibidos más importante corresponde a las comisiones percibidas, las cuales están determinadas en pesos chilenos.

Costos: El principal costo de AFP Provida S.A. corresponde al Seguro de Invalidez y Supervivencia, cuyos pagos mensuales y liquidación anual se efectúa en pesos chilenos.

“La moneda funcional con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios”. Del estudio realizado se define que para AFP Provida S. A. y su filial directa Provida Internacional S.A. la Moneda Funcional es el **peso chileno.**

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES AFP PROVIDA S.A.

Introducción:

A partir del 1 de enero de 2009, AFP Provida S. A. estará obligada a presentar sus Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), por ello y a requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros según su Oficio Circular N° 457 del 20-06-2008, se informan las principales políticas contables que se aplicarán.

Descripción del negocio de la sociedad:

Según se establece en el Decreto Ley 3500 y sus modificaciones, las Administradoras de Fondos de Pensiones son sociedades anónimas que tienen como objetivos únicos la administración de cinco Fondos de Pensiones denominados fondos Tipo A, B, C, D y E, los que difieren entre sí principalmente por la proporción de instrumentos de renta variable en que son invertidos sus recursos; como también el otorgamiento a sus afiliados de las prestaciones, beneficios y servicios establecidos por este Decreto Ley y aquellos que específicamente le permitan otras normativas legales presente o futuras.

Adicionalmente y como complemento del giro de las Administradoras, a las AFP se les permitió mediante Ley N° 19.301 a constituir Sociedades Anónimas Filiales, en virtud de esta autorización Provida constituyó el 28 de junio de 1995 la filial Provida Internacional. Asimismo, se les permite invertir en Sociedades Anónimas constituidas como empresas de depósito de valores a que se refiere la Ley N° 18.876.

Las AFP tienen derecho a la retribución por sus funciones mediante comisiones cobradas a los afiliados en función principalmente a los aportes realizados a sus cuentas, los aportes voluntarios y los pagos de pensiones. Las comisiones constituyen los ingresos operativos más relevantes de la entidad.

Principales políticas contables que se aplicarán a partir del 1° de enero de 2009:

Atendiendo al criterio de mayor relevancia en el negocio de la entidad, se informan las políticas contables que se aplicarán en los siguientes rubros, salvo que la Superintendencia de Pensiones organismo regulador de las AFP, imparta instrucciones en contrario.

1. Encaje
2. Provisión del Seguro de Invalidez y Supervivencia
3. Ingresos por Comisiones
4. Impuestos Diferidos

1. Encaje:

El Encaje es una inversión establecida en el Decreto Ley 3.500 y sus modificaciones, que tiene por objeto garantizar la rentabilidad mínima exigida a los Fondos de Pensiones. Esta inversión la deben mantener las Administradoras en todos los Fondos de pensiones administrados y corresponde al

equivalente al 1% del valor del patrimonio de cada Fondo, cuyo cálculo se efectúa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

El Encaje ha sido clasificado de acuerdo con la NIC 39 como activo financiero valorizado a su valor razonable y las **variaciones que se produzcan en el valor razonable se reflejarán en la cuenta de resultados**, tanto las plusvalías como las minusvalías.

Dentro de las principales consideraciones que se han tomado en cuenta para las definiciones antes indicadas destacan las siguientes:

- Los movimientos patrimoniales de los Fondos de Pensiones se producen diariamente a través de la recaudación de cotizaciones, los pagos de pensiones, los traspasos entre fondos de la misma Administradora, los traspasos a y desde otros Fondos de Pensiones entre otros conceptos. Lo anterior origina aumentos o disminuciones diarias del patrimonio de los fondos, afectando al Encaje, transacción que por normativa se realiza una vez al mes.
- Teniendo en cuenta que el sentido económico de la norma, que obliga a mantener una inversión en los fondos que administra, es el de asegurar la máxima implicación de la gestora en los resultados de los fondos que gestiona, es perfectamente asumible que se imputen de forma simétrica los rendimientos implícitos de la inversión mantenida, con el costo asociado a su financiamiento.

2. Provisión del Seguro de Invalidez y Supervivencia:

La normativa actual de la Superintendencia de Pensiones específicamente la Circular N° 1.338 establece que para la contabilización de la siniestralidad debe aplicarse el siguiente criterio: Si la siniestralidad calculada por el modelo de siniestralidad implementado por la AFP es inferior a la determinada por la normativa de los balances de la compañía de seguros, el monto a provisionar deberá corresponder a este último. Si por el contrario la siniestralidad determinada por el modelo fuera superior a la establecida en el balance de la compañía de seguros, el monto a provisionar será la estimación del modelo. De no modificarse la normativa vigente, la política de Provisión del Seguro de Invalidez y Supervivencia deberá mantenerse según el criterio antedicho.

De acuerdo a lo señalado en la NIC 37 referida a “Provisiones, activos y pasivos contingentes”, el valor que se registre como provisión, debe corresponder a la mejor estimación del desembolso a realizar a la fecha del balance. Además la NIIF 4 “Contratos de Seguro” establece que se deben aplicar pruebas de suficiencia de los pasivos por seguros, utilizando las estimaciones actuales de los flujos de efectivo futuros procedentes de los contratos de seguros, la que en ningún caso debe ser inferior al monto informado por la Compañía de Seguros.

La sociedad debe determinar la Provisión por el Seguro de Invalidez y Supervivencia en base a una metodología para provisionar razonablemente los pagos que se requieren realizar a los afiliados inválidos una vez que se ha ejecutoriado el dictamen definitivo, evento que por normativa ocurre 3 años más tarde de dictaminada su calidad de inválido.

Lo anterior consiste en realizar la mejor estimación en el momento que se dictamina la invalidez y por tanto la Administradora asume la obligación del pago del siniestro. Esto último corresponde al diferencial entre el valor actual de los beneficios garantizados por ley (pago de un porcentaje de una pensión a perpetuidad) y los fondos acumulados por el afiliado en su cuenta capitalización

individual. Para determinar el valor de la obligación las variables de mayor relevancia asociadas son dos:

- Tasas de actualización: el beneficio de pensión a otorgar se debe descontar a una tasa de interés que corresponde a la tasa de mercado para rentas vitalicias al momento del pago. Dado que no existen mercados a futuro para este tipo de tasas, Provida utiliza las tasas forward de un instrumento estatal a 10 años dado que posee una duración similar a la obligación contraída más un premio por riesgo.
- Rentabilidad de las cuentas de capitalización individual: los afiliados tienen un saldo positivo en sus cuentas de capitalización individual y este saldo obtendrá rentabilidad durante los tres años siguientes a partir del momento de efectuar la reserva inicial de invalidez hasta que se obtenga el dictamen definitivo. Provida estima la rentabilidad a obtener durante los 3 años, considerando los rendimientos históricos y las perspectivas del mercado.

A través de una aplicación computacional para la valoración de reservas de compañías de seguros se calcula el pasivo contraído por concepto de invalidez y sobrevivencia, lo que representa la mejor estimación del valor justo de las obligaciones contraídas en el presente y que requerirán pagos en el futuro. Esta proyección se diferencia con la realizada por normativa por la compañía de seguros que utiliza sólo la información al momento del primer dictamen, es decir, tres años antes de que se materialice el pago de los siniestros y no actualiza los parámetros hasta el momento del pago.

3. Ingresos por Comisiones:

En base a lo establecido en la NIC 18, las comisiones por administración de cuentas se clasifican como “Comisiones no financieras” y se originan por la prestación de un servicio que se realiza durante un período de tiempo, cuyo devengamiento se produce en el mismo período de la prestación del servicio.

Para la Administradora estas comisiones representan la fuente más significativa de ingresos operacionales y el cobro se origina principalmente por la acreditación de la recaudación de cotizaciones, por la administración de cuentas voluntarias y por los pagos de pensiones.

En el análisis de este concepto de ingresos, hemos puesto especial atención en determinar cuando deben ser reconocidas es decir cuando es probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa y estos beneficios puedan ser medidos confiablemente.

Comisiones cobradas por AFP Provida S.A.:

Por acreditación de recaudación de cotizaciones obligatorias

La AFP determina el cobro de una comisión que se descuenta del fondo de pensiones cuando se acreditan las cotizaciones, se trata de una comisión variable que se cobra como porcentaje del salario imponible mensual del afiliado que está sujeto al 10% de la renta imponible, con un tope de UF60 mensuales. La tasa de comisión variable de Provida a partir del 1° de octubre de 2008 es de 2,64% de la renta imponible, cobro que en parte va a financiar el seguro de invalidez y sobrevivencia.

La comisión porcentual por acreditación de cotización se considera devengada desde el momento en que la respectiva cotización obligatoria es acreditada en la cuenta personal, entendiéndose que es el momento en que se concreta la prestación del servicio.

Por pago de pensiones (retiros programados y rentas temporales)

AFP Provida cobra una comisión variable sobre las pensiones pagadas, actualmente la comisión por este concepto equivale al 1,25%. Bajo esta modalidad de pensión, el afiliado mantiene sus fondos depositados en su cuenta de capitalización individual en la AFP y retira una pensión mensual conforme a una fórmula preestablecida por ley. En el evento que esta pensión esté por debajo de la pensión mínima legal, la garantía del gobierno se hace efectiva dependiendo de la densidad de contribución de los afiliados.

Las comisiones por retiros programados y rentas temporales se devengan al momento de hacer efectivo el cargo en la cuenta personal del afiliado, por concepto de pago de la pensión instantánea en que se concreta la prestación del servicio.

Por la administración de la cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)

La normativa de la Superintendencia de Pensiones permite cobrar una comisión variable por la administración de la cuenta de ahorro voluntario, esta cuenta es de libre disposición y sólo limita el número de giros que puede efectuar el afiliado en el período de un año siendo cuatro como máximo. En el caso de Provida a partir del 1° de diciembre de 2008 cobrará un 0,92 % anual.

Esta comisión se devengará mensualmente en base a la proporción del porcentaje anual establecido, el que se aplicará al saldo de la cuenta de ahorro que mantenga el afiliado, esta periodicidad en el cobro se reconocerá como la instancia de la prestación del servicio

Por la administración del Ahorro Previsional Voluntario

Las AFP al igual que otras instituciones autorizadas, ofrecen a sus afiliados la opción de tener una cuenta de ahorro previsional voluntario, en la cual éstos puedan efectuar depósitos mensuales previamente definidos para mejorar sus futuras pensiones. De acuerdo a la ley, las AFP están autorizadas a cobrar una comisión sobre los fondos administrados, Provida actualmente cobra una comisión de 0,56% anual.

Esta comisión se devenga mensualmente en base a la proporción del porcentaje anual establecido el que se aplica sobre el saldo de la cuenta de cotizaciones voluntarias y/o de la cuenta de depósitos convenidos que mantiene el afiliado, esta periodicidad en el cobro se reconoce como la instancia de la prestación del servicio.

Por la transferencia de Ahorro Previsional Voluntario

Las Administradoras están facultadas para cobrar una comisión fija por las transferencias de cotizaciones voluntarias y depósitos convenidos que han sido recaudadas por la AFP y que tienen como destino otra AFP o Institución Autorizada, Provida cobra una comisión de \$ 1.250 por este concepto.

El devengamiento de esta comisión ocurre en la fecha en que se efectúa el cargo en el registro auxiliar denominado “Listado de ahorro previsional voluntario para otras entidades del Fondo” perteneciente al Fondo Tipo C, que es la oportunidad en que se presta el servicio.

4. Impuestos Diferidos:

De acuerdo con las instrucciones contenidas en Oficio Ordinario N° 17.817 de fecha 28 de diciembre de 2001 de la ex Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, hoy Superintendencia de Pensiones, las AFP deben contabilizar los impuestos diferidos generados por la obligación tributaria de la utilidad de las cuotas del Encaje a su valor actual. Para la determinación de este valor el organismo fiscalizador informa la tasa de descuento que se debe aplicar, la que corresponde a un tipo de instrumento financiero y que en la actualidad es la TIR de los Bonos de la Tesorería General de la República en Unidades de Fomento (BTU) de la categoría NA, dato que se debe obtener de la transmisión de precios que la Superintendencia de Pensiones remite diariamente a la Administradoras.

La NIC 12 “Impuestos a la Renta” es la que aborda el tratamiento de los Impuestos Diferidos, identificando pasivos por impuestos diferidos que corresponden a los montos de impuestos a la renta por pagar en periodos futuros respecto a diferencias temporarias tributables y activos por impuestos diferidos que corresponden a los montos de impuestos a la renta recuperables en periodos futuros, estos últimos por diferencias temporarias deducibles, por pérdidas tributarias acumuladas no utilizadas y por créditos tributarios acumulados no utilizados.